

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Navarro, Chahuán, García Huidobro, Letelier y Pizarro, que dispone la obligatoriedad transitoria de emisión de contenidos educativos para los concesionarios de televisión, debido a la pandemia del Covid-19.

Objetivo

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto la implementación de un programa de apoyo a los estudiantes de educación básica y media de Chile a través de las concesiones de Radiodifusión Televisiva, en el entendido que su misión de comunicación social se acrecienta en estado de excepción Constitucional y debido a que utilizan un bien nacional de use público como es el espectro radioeléctrico, a objeto de aminorar las consecuencias negativas en el alumnado que puede ocasionar la prohibición de funcionamiento de los centros educacionales en el territorio nacional producto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus COVID-19.

Fundamentos

¿Qué tipo de programación es la que Chile le entregará a su infancia, relegada por exigencias sanitarias, a sus hogares? Sabemos que la parrilla programática, para tiempos comunes está pensada para los públicos que tienen acceso al consumo televisivo en determinados horarios. Con los niños y niñas en casa, necesitamos una televisión formativa, en materia de cuidados de salud, física, psicológica y familiar, así como una televisión instructiva.

Con ocasión de la tramitación de la ley que permitió la introducción de la Televisión Digital en Chile se debatió ampliamente acerca de las obligaciones nuevas que se iban a encomendar a los concesionarios, así quedó estipulado por ejemplo, en el inciso final del Artículo 1° de la ley del Consejo Nacional de Televisión, que se entenderá por correcto funcionamiento de los servicios televisivos, entre otras cosas "la difusión de programación de carácter educativo, cultural o de interés nacional".

Nos guste o no, la televisión y el encierro se potencian, y hacen de los programas televisivos verdaderos agentes socializadores. Es por ello, que junto con pensar una nueva dinámica familiar para los tiempos del COVID-19, debemos pensar una televisión para los tiempos del COVID-19. No solo necesitamos cadenas nacionales, sino también verdaderas franjas culturales y programación educativa que refuerce el aprendizaje del alumnado que se encuentra excepcionalmente en sus casas ya que el

Gobierno de Chile luego de declarar Estado de Excepción
Constitucional ha adoptado medidas

extraordinarias como la suspensión de las clases para todos los alumnos de educación básica, media y superior en todo el territorio nacional.

Esta medida ha obligado a los establecimientos educacionales a generar mecanismos remotos de enseñanza / aprendizaje, todos basados en internet, para los tres y medio millones de estudiantes del país y es previsible que esta situación se prolongue en el tiempo, hasta que termine el mes de julio, o incluso más, hasta los meses de la primavera.

Con la intención de contrarrestar los efectos negativos que acarreará esta medida, el Estado a través del Ministerio de Educación, ha puesto a disposición de las y los estudiantes una plataforma educativa en internet, mediante el acceso al sitio electrónico “www.aprendeenlinea.mineduc.cl” para todos los estudiantes del país. Pero esta medida resulta insuficiente debido a que internet no es de acceso universal ya que es un servicio de pago y también a que en algunas localidades la penetración de Internet es nula o limitada y en atención a que la capacidad de los operadores puede verse sobrepasada cuando todos los usuarios se conectan al mismo tiempo.

Para mayor abundamiento, la calidad de las conexiones a internet es disímil ya que varía según si esta es móvil (a través de los teléfonos) o Internet fija, asociada a los hogares. Según cifras de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de Chile, solo el 50% de los hogares cuenta con conexiones a internet fijas en el hogar, conexiones que son de mayor estabilidad y que tienen mayor capacidad de transmisión de datos, pero debido a que en los mismos hogares también se encuentran adultos realizando trabajo remoto se produce saturación de servicios al interior del hogar, ralentizando las conexiones al tener a más de un usuario haciendo uso de servicios de descarga de videos o realizando más de una teleconferencia de forma simultánea, esto en el caso que haya más de un computador por grupo familiar.

La ley del Consejo Nacional de televisión¹ establece un período muy limitado de gratuidad para las campañas de interés público y luego de eso el Estado deberá pagar, al igual que cualquier otro cliente para emitirlas, lo que no parece coherente cuando el espectro es un bien público y en el contexto de la pandemia que nos asola. La norma que promulgamos el año 2014 quedó corta en este aspecto:

La ley N° 20.750² agregó un literal m) nuevo al Artículo 12 que fija las atribuciones del Consejo, otorgándole la facultad de "Dictar normas generales y

¹ REF <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30214> Visto por última vez el 31 de marzo de 2020

² REF <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1060307> Visto por última vez el 31 de marzo de 2020

obligatorias para los concesionarios y los permisionarios de servicios limitados de televisión, relativas a la obligación de transmitir campañas de utilidad o interés público.". No obstante, en el mismo artículo y literal se establecen las limitaciones que tendrán las campañas, estipulando que "Estas campañas no podrán durar en total más de cinco semanas al año, ni más de sesenta segundos por cada emisión, hasta completar veintiún minutos a la semana." y a renglón seguido incorpora que "La limitación de cinco semanas al año podrá renovarse siempre que sea necesario bajo consideraciones de especial relevancia e interés público.", agregando que "Sobre esta extensión los concesionarios de servicios de televisión y los permisionarios de servicios limitados de televisión podrán cobrar al Estado la exhibición de estas campañas a las tarifas no mayores y descuentos no menores que los que ofrezcan a cualquier cliente de publicidad comercial.".

Resulta paradójico, porque en lugar de acercar nuestra televisión a los parámetros de países con mayor desarrollo -no sólo económico, sino también social y cultural- terminamos alejándonos de la posibilidad de convertir a este medio de comunicación en una herramienta de comunicación e información, pero también de cohesión social y de aporte cultural. Medios con compromiso social que tanto necesitamos ahora.

El Colegio de Profesores no ha estado lejos de este asunto, que para ellos se vuelve más complejo al tener la tarea de educar a los millones de estudiantes de Chile y han hecho pública una declaración que permitiría la implementación de un programa de educación remota a través de las antenas de televisión.

"Ante la excepcional coyuntura que enfrentamos en Chile y el mundo por la pandemia de coronavirus, los firmantes de esta misiva creemos firmemente que la suspensión de clases presenciales que están viviendo miles de estudiantes y educadores en el país no es un tiempo de vacaciones, sino un tiempo de cuidado colectivo en el cual todos nos hacemos cargo de enfrentar de la mejor manera el COVID-19.

En ese contexto, y considerando que todas las instituciones y personas debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para aportar en esta crisis inédita, el Colegio de Profesores ha propuesto que la televisión abierta en Chile colabore con los procesos educativos de los estudiantes de nuestro país y disponga, al menos, de un horario diario de emisión de programas educativos, que lleguen de manera libre y gratuita a todos los hogares que cuenten con un televisor, mientras se mantenga la crisis por el COVID-19. Una propuesta similar ha realizado el Colegio de Periodistas y ha tenido amplia acogida entre la ciudadanía.

En un país con ingentes desigualdades y con una fuerte brecha digital, el aporte de la televisión abierta puede ser decisivo en la entrega de contenidos educativos a todos los estudiantes de Chile, muchos de los cuales no podrán acceder a materiales impresos o virtuales durante varias semanas. Llamamos a los canales de televisión y al Gobierno a implementar una televisión educativa durante la crisis del COVID-19 y, con ello, sumarse a los esfuerzos que miles de docentes están haciendo en todo Chile por seguir educando a nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Manifestamos nuestra disposición a aportar en la realización de la nueva programación educativa que nuestro país necesita en estos momentos y esperamos que se difunda el material pedagógico ya elaborado por el Consejo Nacional de Televisión en una franja horaria fija, accesible y apropiadamente anunciada para garantizar su llegada a la mayor cantidad de hogares de Chile."³

El rol de los medios de comunicación, y en especial el de la televisión, siempre ha sido motivo de debate. Para algunos la comunicación audiovisual es una mercancía, cuya parrilla programática la debe regular el mercado; para otros, debiera ser un espacio educativo y formativo para la gente, que ponga por sobre la relación de oferta y demanda, los intereses ciudadanos.

Con todo, una cosa es segura, los medios masivos de comunicación son formadores del sentido común de la ciudadanía, tienen una función ideológica que nunca es neutral y, por supuesto, orientan la conducta, los pensamientos y los deseos de las personas. En Chile, según la encuesta 2019 del Consejo Nacional de Televisión (CNTV), cada persona ve en promedio 3,31 horas de televisión al día y, fundamentalmente consume señales abiertas.

Hoy los niños y las niñas de Chile, son consumidores potenciales de programas que no están pensados para ellos, porque en una situación habitual estarían en el colegio. De ahí, que creo necesario que como país tomemos cartas en el asunto. Presentaremos un proyecto de ley, para potenciar la televisión chilena que el Chile de hoy necesita, con programas infantiles, formativos e informativos, que entreguen los valores que Chile quiere transmitir, en un formato adecuado.

³ REF <http://www.colegiodeprofesores.cl/2020/03/29/carta-abierta-por-una-television-educativa-durante-la-crisis-del-covid-19/> Visto por última vez el 31 de marzo de 2020

Consideraciones específicas

En atención a que la televisión es el mecanismo de comunicación que brinda total accesibilidad porque cubren de forma gratuita el 100% del territorio nacional y que los aparatos receptores están en todos los hogares de Chile.

En atención a que estas obligaciones que recaen sobre los radiodifusores no son exclusivas de la ley del Consejo Nacional de Televisión, en otros casos el marco jurídico chileno ha determinado que los canales de Televisión tienen un rol social que cumplir, como por ejemplo en la ley N° 18.700⁴, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que en su Artículo 31 estipula que "Los canales de televisión de libre recepción deberán destinar gratuitamente treinta minutos diarios de sus transmisiones a propaganda electoral en los casos de elección de Presidente de la República, de diputados y senadores, únicamente de diputados o de plebiscitos nacionales."

En atención a que es primordial dar continuidad a los procesos formativos de los estudiantes en Chile es que vengo a proponer al Honorable Congreso el siguiente:

⁴ REF <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30082> Visto por última vez el 31 de marzo de 2020

Proyecto de Ley

Artículo único:

"Durante la emergencia sanitaria producto de la pandemia del virus COVID-19, los concesionarios de Servicios de Radiodifusión Televisiva a que hace referencia el Artículo 15° TER de la ley N° 18.838, deberán transmitir diariamente dos bloques de dos horas continuas cada uno, de programas educativos que vayan en refuerzo del aprendizaje del alumnado, alineados al currículum nacional y en apoyo del cumplimiento de los objetivos de enseñanza del sistema educativo y de los programas del Ministerio de Educación".